



Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua

RECTOR DE LA PROFESIÓN EN NICARAGUA

Fundado el 14 de Abril de 1959



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE Fuentes, López & Asociados Y EL CCPN

PARTES CONCERTANTES:	Fuentes, López y Asociados y el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua. (CCPN)
RAZÓN DEL CONVENIO:	Las partes firmantes son conscientes que el desarrollo del profesional de la contaduría pública, requiere de la ejecución de programas de educación continua, en el campo de la informática.
OBJETO DEL CONVENIO:	Se pretende desarrollar programas de capacitación y entrenamiento por medio de Softwares en las áreas de contabilidad, auditoría y finanzas.
BENEFICIARIOS:	Miembros CP, CPA, familiares de los Miembros, y Estudiantes Universitarios
PROTOCOLO DE OPERATIVIZACIÓN:	Programa de Cursos nocturnos, Sabatinos o dominicales
MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION:	El CCPN dará seguimiento mensual respecto al cumplimiento de los seminarios programados, y evaluará su ejecución respecto al contenido los mismos, en base a propuestas de FL&A consensuadas con el CCPN, en base a los objetivos del Colegio.
PLAZOS DE VIGENCIA Y PRORROGAS:	DESDE LA SUSCRIPCION DE ESTE CONVENIO, HASTA EL 30 DE JUNIO 2011, FECHA DE VIGENCIA DE ESTA JUNTA DIRECTIVA. LA AMPLIACION ESTARA SUJETA A LA DECISION DE LA NUEVA JUNTA DIRECTA.
RÉGIMEN LEGAL:	Ley 540 de Mediación y Arbitraje y Leyes y reglamentos del CCPN.



Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua

RECTOR DE LA PROFESIÓN EN NICARAGUA

Fundado el 14 de Abril de 1959



CONTENIDO

Nosotros, **Luis Fuertes Toledo**, mayor de edad, casado, de profesión Contador Público, con cédula de identidad (ID) número 601-211252-0000-T y del domicilio de Managua, actuando en su carácter de Socio-Director del Despacho Contable y de Auditores Consultores Fuertes, López & Asociados y en nombre y representación de esta empresa, en adelante los "Consultores", como lo demuestra el documento emitido por el Registro de la Propiedad Mercantil de Managua número 44.614, autorizada en Managua, el día 15 de Abril del 2008, página 227, tomo 87 Libro 1º. (Comerciante) y el **Freddy Solís Ibarra**, mayor de edad, casado y de éste domicilio, identificado con la cédula de identidad N° 001-220956-0010F, actuando en su calidad de Presidente y en nombre y representación de el **Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN)**, tal como lo demuestra la escritura número siete (47) , poder especial de representación, elaborado en esta ciudad de Managua las ocho de la tarde del día veinte y nueve de octubre del año dos mil once, por el notario público Dr. Sergio Bustamante..

ACORDAMOS:

CLÁUSULA PRIMERA: (Objeto del Convenio)

Con el presente convenio, además de desarrollar acciones de fortalecimiento institucional de nuestras entidades, se pretende desarrollar programas de capacitación continúa y entrenamiento en áreas de contabilidad, auditoría y finanzas, utilizando la tecnología informática, a fin de potenciar los conocimientos y experiencias de los miembros del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

CLAUSULA SEGUNDA: (Organización y Operaciones)

1.-Establecer un mecanismo de coordinación operativa entre **Fuertes-López & Asociados y el CCPN**, para facilitar la formulación de programas y proyectos de formación profesional, capacitación, dirigidos a la membresía del Colegio, en el área de la contabilidad, auditoría y finanzas,

2.-Elaborar un Plan Operativo Conjunto, en el que se detallen los objetivos y metas específicas, actividades y tareas a desarrollar, con amplia participación del CCPN, así como la distribución de responsabilidades de las partes concertantes de este convenio, y cronogramas de ejecución, para el desarrollo de las acciones descritas en el inciso 1 de la cláusula segunda.

CLAUSULA TERCERA: (Definición de las áreas de trabajo conjunto)

Las principales áreas de trabajo conjunto entre Fuertes-López & Asociados y el CCPN son:

1.-Ejecución de programas de formación profesional, capacitación a miembros del CCPN, familiares y Estudiantes universitarios, utilizando específicamente la herramienta tecnológica "Software" útiles para potenciar las capacidades del profesional contable.



Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua

RECTOR DE LA PROFESIÓN EN NICARAGUA

Fundado el 14 de Abril de 1959



Utilizando softwares comerciales que tengan presencia en el mercado laboral o empresarial, y sean utilizables como herramientas para la ejecución del servicio profesional que prestan los contadores y auditores, en el ámbito empresarial, privado, Sector Público u Organizaciones No Gubernamentales.

CLAUSULA CUARTA: (Atribuciones y Obligaciones)

1.-Para garantizar mayor viabilidad para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes aportarán su experiencia y recursos, comprometiéndose a mantener una estrecha coordinación, colaboración y retroalimentación, que amplíen sus capacidades durante la vigencia de este convenio.

2.-Tanto Fuertes-López & Asociados como el CCPN se comprometen a contribuir con los recursos materiales (softwares, computadoras y medios audiovisuales) y conocimientos técnicos y profesionales a su alcance, para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. Los "Consultores" FL&A aportarán (pondrán a la orden para su uso) específicamente los softwares durante la vigencia de este convenio y el CCPN los equipos de cómputo, medios audiovisuales, instalaciones climatizadas aptas para poder impartir los seminarios o talleres convenidos acorde a la Cláusula Segunda, Numeral 2.

3.- Fuertes-López & Asociados y el CCPN, se comprometen a establecer y ejecutar un mecanismo de seguimiento y evaluación cuatrimestral CON FECHA LIMITE AL 30 DE JUNIO PARA REVISAR el cumplimiento de las metas y objetivos del presente convenio.

CLAUSULA QUINTA: (Régimen Legal)

Para efectos del cumplimiento del presente Convenio, las partes se registrarán por lo establecido en sus cláusulas, la legislación nacional, las leyes especiales que regulan la materia. Cuando surja una diferencia en que las partes no puedan ponerse de acuerdo, se aplicará la Ley de Mediación y Arbitraje No. 540, sin menoscabo de proceder a las vías judiciales correspondientes.

CLAUSULA SEXTA: (Honorarios o Distribución de Ingresos)

Los honorarios o participación de Fuertes, López & Asociados (FLA), de los ingresos que se deriven del esfuerzo conjunto entre el "Consultor" FL&A y el CCPN por la prestación de servicios profesionales o técnicos (Seminario, Talleres, Consultorías, etc.) objeto de este Convenio (Cláusula Primera), no deberá ser determinado de forma unilateral por el CCPN, sino de común acuerdo entre ambas partes, suscriptores del presente convenio, en aras de no desvirtuar el concepto de Alianza CCPN – FL&A. En consecuencia, la distribución será del 50 % para cada una de las partes, tomando como base el excedente resultante de la diferencia entre los ingresos y gastos incurridos, tomando en consideración los recursos materiales y humanos aportados por las partes.



Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua

RECTOR DE LA PROFESIÓN EN NICARAGUA

Fundado el 14 de Abril de 1959



CLAUSULA SÉPTIMA: (Vigencia y Condiciones Especiales)

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la firma del mismo y finalizará el 30 de Junio del año 2011, con el vencimiento del período de la actual Junta Directiva.

El Período podrá ser ampliado o modificado mediante la firma de un nuevo convenio, de conformidad a la decisión que adopte la nueva Junta Directiva electa por el período 2011-2012.

CLAUSULA OCTAVA: (Contraparte)

El Licenciado Freddy Solís Ibarra, actual presidente de la Junta Directiva del CCPN, será el representante en calidad de contraparte y canal de comunicación con el Lic. Luis Fuertes Toledo, representante de la Empresa Consultora Fuertes, López & Asociados.

CONSIDERANDOS:

1.-Que el dominio de la informática y de paquetes especializados para el manejo automatizado de la contabilidad y las finanzas es una competencia básica para un profesional en áreas económicas y empresariales y por ello, que debe instituirse como elemento imprescindible en los programas de Capacitación Continua que desarrolla o ejecuta el CCPN ;

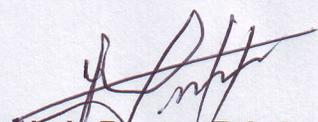
2.-Que a la par de los conocimientos adquiridos en el quehacer profesional, el elemento fundamental que incrementa las oportunidades de empleo de los miembros del CCPN, en el desarrollo de experiencias en el campo de la computación o informático con tecnología de punta;

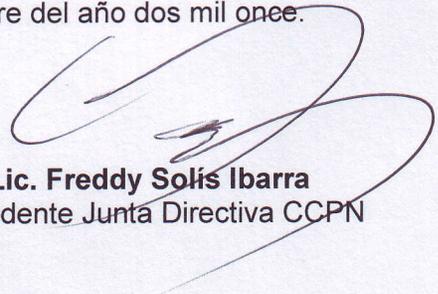
3.-Que para mejorar la gestión del CCPN, en aras de cumplir su visión y su misión como entidad rectora y representante de la comunidad de profesionales contables, es fundamental el establecimiento de alianzas estratégicas con organismos y empresas que cuentan con tecnología adecuada a las necesidades de nuestros miembros;

4.-Que para cumplir el objeto del presente convenio es necesario unir esfuerzos y recursos de distinto tipo, para desarrollar proyectos de formación y capacitación continúa.

Por tanto, en virtud de lo anterior,

Estando conformes con el contenido del presente Convenio, lo firmamos en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil once.


Lic. Luis Fuertes Toledo
Socio - Director
Fuertes, López & Asociados


Lic. Freddy Solís Ibarra
Presidente Junta Directiva CCPN